



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Anexo de Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-54729521- -APN-ANAC#MEC - MODELO DE FORMULARIO PARA PAGO VOLUNTARIO

---

**RÉGIMEN DE PAGO ANTICIPADO O VOLUNTARIO**

**DE INFRACCIONES AERONÁUTICA**

**Expediente: EX-XXXX-XXXXXXXXX- -APN-ANAC#MEC**

Se informa por la presente que la Resolución N° XXXX/2024 (GDE RS-2024-XXXXXXXXX-APN-ANAC#MEC, Bol. Ofic. del XX-XX-2024 N° XXXXX) de la ADMINISTRACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) se ha establecido la posibilidad de avenirse al pago voluntario de la multa correspondiente a la infracción que se le imputa, en el marco del Expediente Administrativo “ut supra” individualizado, con una reducción del \_\_\_\_\_ POR CIENTO (\_\_\_%) del monto que pudiera corresponderle para el caso de juzgamiento según los procedimientos dispuestos en la normativa vigente.

En el supuesto que Ud. considere conveniente ejercer dicha opción solo tendrá que efectivizar al pago de la suma que más abajo se indica dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibida la presente, lo que implicará el reconocimiento de la infracción constatada y la renuncia al derecho de interponer acciones administrativas y/o judiciales en referencia a la misma.

En tal caso, se darán por automáticamente concluidas las actuaciones sumariales, dejándose constancia que dicha conducta será computable como antecedente infraccional, archivándose las mismas.

Por el contrario, de no ejercer la opción antes mencionada, se continuará con las actuaciones sumariales por el mero vencimiento del plazo indicado.

MONTO MINIMO DE MULTA A IMPONERSE	
POR LA CONDUCTA IMPUTADA	\$ X.XXX,XX
DESCUENTO POR PAGO VOLUNTARIO (____%)	\$ X.XXX,XX
<b><u>MONTO DEL PAGO VOLUNTARIO</u></b>	\$ X.XXX,XX

### **FORMA DE PAGO**

El importe del pago voluntario deberá ser abonado mediante el “Volante Electrónico de Pago” (VEP), siguiendo las instrucciones que se detallan en el sitio web oficial de la República Argentina (<http://www.argentina.gob.ar/infracciones-aeronauticas>), debiendo acreditar el pago en el plazo de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente medida, vía correo electrónico a las casillas indicadas en las referidas instrucciones, indicando nombre o razón social del infractor, Número de expediente y monto abonado.